



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5081/2023	El Pleno	06/11/2023

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS EMITE EL SIGUIENTE CERTIFICADO AUTOMATIZADO

CERTIFICACIÓN

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la fecha arriba indicada, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5081/2023. APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL III PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 18, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESULTANDO que una vez finalizada la vigencia del II Plan de Igualdad Municipal 2018-2021, el Ayuntamiento de Valdepeñas, en su lucha por la igualdad de oportunidades en nuestro municipio, contrató a una empresa para la elaboración del III Plan de Igualdad Municipal (2023-2026) con la finalidad de seguir avanzando en política de igualdad entre mujeres y hombres y, para que el Ayuntamiento de Valdepeñas continúe disponiendo de un III Plan de Igualdad actualizado en base a la evaluación del II Plan y el diagnóstico de situación del III Plan, que fije e implante el siguiente período de programación (2023-2026).

CONSIDERANDO que el documento de elaboración del III Plan de Igualdad Municipal 2023 - 2026 ha sido valorado, estudiado y aprobado tanto por la Comisión Técnica como por la Comisión General de Igualdad celebradas el pasado 23 de octubre de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/10952 de 24 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN

Aprobar el documento de elaboración del III Plan de Igualdad Municipal de Valdepeñas 2023 – 2026, así como la publicación del mismo en el portal de transparencia y en la web del Ayuntamiento de Valdepeñas en el apartado del Plan de Igualdad.





El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, con 18 votos a favor de los Grupos PSOE, PP Valdepeñas y Unidas por Valdepeñas; y 3 votos en contra del Grupo Vox **ACUERDA:** Aprobar la propuesta que precede.

Y para que conste y surta sus efectos, <con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R. O.F.>, se expide la presente certificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Cofinanciado por la Unión Europea



Ayuntamiento de Valdepeñas



PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS

III PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS 2023 – 2026



INDICE

III. PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE VALDEPEÑAS

SALUDA DEL ALCALDE	3
SALUDA DE LA CONCEJALA	4
1. MARCO NORMATIVO	5
2. PRINCIPIOS RECTORES	10
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	11
4. VIGENCIA	12
5. OBJETIVOS Y EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN	12
6. ESTRUCTURAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD	13
7. ACCIONES POR EJES ESTRATÉGICOS	16
8. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	35
ANEXO: INDICADORES TIPO	36



Elaborado por: Ayuntamiento de Valdepeñas

Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad. Centro de la Mujer.

Asistencia técnica: Formación Integral y Servicios Empresariales, S.L.



SALUDA DEL ALCALDE

El III Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Valdepeñas es el resultado de nuestro compromiso continuado con las políticas que aboguen por la igualdad de género.

Asumimos con este III Plan Municipal de Igualdad, que abarca los próximos cuatro años (2023-2026), el principio de igualdad entre mujeres y hombres, en todos los ámbitos de la sociedad y de la gestión de los recursos humanos, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la prevención del acoso sexual y por razón de sexo, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación corresponsable. Incorporamos de esta manera nuevas acciones y sus ejes se adecuan al Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Como es sabido, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres no solo es una obligación legal, sino que, en la actuación diaria de este ayuntamiento, es una responsabilidad que asumimos desde un convencimiento moral que debe servir como ejemplo en una sociedad de progreso, pero que sigue marcada por las desigualdades. Por ello, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en nuestra administración se convierte en un objetivo prioritario de nuestra cultura organizativa en la gestión de los recursos humanos.

Como Alcalde de esta ciudad, es un compromiso mantener las líneas que tengan como fin garantizar la igualdad real y efectiva, motor del progreso de una sociedad avanzada.



Jesús Martín Rodríguez-Caro

Alcalde-Presidente de Valdepeñas



SALUDA DE LA CONCEJALA

El camino recorrido en el avance por la igualdad es uno de los hechos sociológicos más importantes de los últimos tiempos.

Sin ningún atisbo de duda de lo que hemos conseguido, debemos ser conscientes que aún es amplio el camino por recorrer. Es por ello que nuestro compromiso, como consistorio y administración pública, se reafirma una vez más con este III Plan de Igualdad para los próximos cuatro años. Una responsabilidad política y técnica con el que Valdepeñas se compromete con la igualdad.



Este III Plan Municipal de Igualdad es un documento vertebrado por líneas estratégicas, acciones positivas y transversalidad que harán de nuestra ciudad una Valdepeñas más igualitaria y por tanto mejor.

Por ello, quiero manifestar mi agradecimiento por el incansable trabajo e implicación de todas aquellas personas que han hecho posible el desarrollo de este grandísimo resultado. Es así como desde la Concejalía de Igualdad consolidamos este importante documento como una poderosa e importante herramienta de trabajo, consenso y de ejemplo para conseguir lograr la equidad real.

Inmaculada Pacheco Santillana

Concejala de Igualdad



1. MARCO NORMATIVO

Los planes de igualdad municipales son el marco en el que se desarrollan las políticas locales de igualdad, afianzando la transversalidad en la aplicación del principio de igualdad. Responden a la situación concreta del municipio actuando en la realidad social existente en un momento determinado del tiempo.

La introducción del principio de igualdad de forma transversal en las políticas públicas se sustenta en un amplio **marco legal**:

Ámbito internacional

La Organización de Naciones Unidas ha luchado por el reconocimiento universal de los derechos de las mujeres y ha realizado grandes esfuerzos por asegurar que estas puedan acceder en igualdad de oportunidades a todos los ámbitos del desarrollo económico y social.

En 1947 se reunió por primera vez la **Comisión Jurídica y Social de la Condición de la Mujer**. Esta Comisión constituye el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948** establece la no discriminación por razón de sexo y el derecho a la vida, la libertad y seguridad de la persona.

La **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW**, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979 y ratificada por España en 1983 es considerada la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres y supuso un hito en el desarrollo de las políticas de igualdad.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993. En 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Naciones Unidas) reconoció la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos. Los Estados se comprometieron a tomar en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarles el ejercicio y el goce de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing de 1995 puso de manifiesto la necesidad de implicar a toda la sociedad en las actuaciones políticas, no solamente a las mujeres, planteando el Mainstreaming (o transversalidad) como la estrategia efectiva a seguir para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, lo que supuso incorporar este concepto a los instrumentos legales de ámbito internacional, europeo y estatal, asumiendo los poderes públicos políticas para la eliminación de las desigualdades de género.

Respecto a la violencia de género, establece que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, definiéndola como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.



Esta IV Conferencia supone un punto de inflexión en la lucha por la igualdad. Finaliza con la firma de la Declaración y Plataforma de Acción que constituyen un programa de actuación a favor del empoderamiento de las mujeres a través del desarrollo de doce puntos estratégicos, cuyo desarrollo será analizado en exámenes quinquenales.

En la actualidad la igualdad de género continúa siendo uno de los aspectos más importantes de la actuación de Naciones Unidas en todo el mundo.

Es el punto 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

A su vez **la Agenda 2030** aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas en 2015, destaca entre los objetivos de desarrollo sostenible “Lograr la igualdad entre los géneros”. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta la lucha contra el cambio climático, la educación, **la igualdad de la mujer**, entre otros.

Ámbito europeo

La Comisión Europea adoptó el enfoque del mainstreaming (o transversalidad) de género en 1996. Con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, se introdujo el requisito de **eliminación de desigualdades y de promoción de la igualdad** entre mujeres y hombres en todas las actividades e incorporó al Derecho europeo el reconocimiento de la no discriminación en todos los aspectos de la vida **y lo estableció como una cuestión de misión y competencia para la UE y un derecho fundamental.**

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, del año 2000, dedica su Capítulo III a la igualdad, señalando que *la igualdad entre mujeres y hombres deberá garantizarse en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución.*

Otras disposiciones dignas de mención son:

La Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo.

La Directiva 2010/41/UE, de 7 de julio de 2010, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una **actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas**, así como sobre la protección de la maternidad.

La Decisión nº 803/2004/CE del Parlamento Europeo, por la que se aprueba un programa de acción comunitaria (2004- 2008) con el fin de prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños y niñas, jóvenes y mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, también conocido como Convenio de Estambul o Convención de Estambul. Se trata de una convención del Consejo de Europa que tiene por objetivo la lucha contra la violencia sobre las mujeres y la violencia doméstica. **Se presentó en Estambul en 2011** y está en vigor en Europa desde el 1 de agosto de 2014. Marca un momento importante, al definirse como el primer tratado europeo contra la violencia hacia las mujeres, incluyendo la violencia sexual, física, psicológica y económica tanto en el ámbito público como privado.



Recomendación CM/Rec (2019) del Comité de ministros a los Estados miembros para prevenir y combatir el sexismo. Adoptada por el Comité de Ministros el 27 de marzo de 2019 y con el objetivo de crear una Europa libre de sexismo y sus manifestaciones, realiza una serie de recomendaciones a los Estados miembros sobre la toma de medidas de prevención y lucha contra el sexismo y sus manifestaciones en las esferas pública y privada, y les anima a fomentar que las partes interesadas pertinentes adopten normativas, políticas y programas adecuados, partiendo de la definición y directrices que acompañan a la Recomendación.

Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025. La Estrategia presenta actuaciones y objetivos políticos para avanzar de forma sustancial hacia una Europa con mayor igualdad de género. Entre los primeros resultados de la Estrategia, la Comisión propuso el 4 de marzo de 2021 **medidas vinculantes de transparencia salarial.**

El 8 de marzo de 2022, la Comisión Europea, con la nueva propuesta de Directiva a escala de la UE para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, trató de introducir normas mínimas específicas sobre los derechos de este grupo de víctimas de delitos y tipificar como delito las formas de violencia contra las mujeres y la ciber violencia.

Ámbito nacional

La Constitución Española de 1978, propugna como valor superior del ordenamiento jurídico la igualdad (artículo 1), proclamando el artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

El artículo 9.2 establece: *Les corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social*

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, consagra la transversalidad como una estrategia eficaz para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y supone contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social.

Las administraciones públicas deberán integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades *de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.*

Respecto a la violencia de género, el derecho español ha regulado ampliamente una respuesta global:

Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género



La Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre que modifica Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y normativa de desarrollo, reguló mejoras para las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.

La Ley 4/2015, de 27 abril, del Estatuto de la Víctima pretende visibilizar como víctimas a los y las menores que se encuentran en un entorno de violencia de género, y la defensa de sus derechos como víctimas directas o indirectas.

En 2017 se aprobó en el Pleno del Congreso de los Diputados, el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, en el que se identifican y analizan los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género y contiene un conjunto de propuestas de actuación entre las que se incluyen específicamente las principales reformas que deberán acometerse, atribuyendo cometidos a las entidades locales.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que *tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.*

La ley presta especial atención a la protección del interés superior de la persona menor de edad en los casos de ruptura familiar y de violencia de género en el ámbito familiar.

Esta ley modifica *la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para hacer constar que la violencia de género a que se refiere dicha ley también comprende la violencia que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad.*

En el ámbito laboral, destaca **el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación** y la normativa que ha desarrollado los planes y los instrumentos de transparencia retributiva: Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Por último, la legislación más reciente:

La **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, que persigue un doble objetivo: Prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación; proteger a las víctimas (intentando combinar el enfoque preventivo con el enfoque reparador, el cual tiene también un sentido formativo y de prevención general).

La **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual** cuyo objeto es la garantía y protección integral del derecho a la libertad sexual y la erradicación de todas las violencias sexuales.



Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI cuyo objetivo es desarrollar y garantizar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, erradicando las situaciones de discriminación, para asegurar que se pueda vivir la orientación sexual, la identidad sexual, la expresión de género, las características sexuales y la diversidad familiar con plena libertad.

Ámbito autonómico

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla –La Mancha incluye entre sus principios generales la perspectiva de género y la transversalidad de género y obliga a todas las áreas de actuación de las administraciones públicas de Castilla – La Mancha a integrar de forma activa este principio en la normativa, en los presupuestos de políticas públicas y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha. Su objeto es *avanzar en la aplicación y ejercicio del principio de igualdad de trato y oportunidades en el medio rural, mediante el establecimiento de medidas que promuevan la autonomía, el fortalecimiento de la posición social, profesional y no discriminatoria de las mujeres en el medio rural, así como garantizar que se aplique la perspectiva de género en la política de desarrollo rural llevada a cabo por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

Castilla – La Mancha fue pionera en la regulación contra la violencia de género, a través de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección a las Mujeres Maltratadas, ya derogada.

Actualmente, la Ley 4/2018 de 8 de octubre para una Sociedad Libre de Violencia, vuelve a poner a Castilla – La Mancha a la vanguardia de la regulación en la materia, dejando patente su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres, que necesariamente implica una sociedad libre de violencia contra las mujeres.

Acuerdo de coordinación institucional y aplicación de los Protocolos entre diferentes Instituciones de la Comunidad por la mejora en la intervención a favor de las mujeres víctimas de violencia de género. *El objetivo fundamental es lograr un firme compromiso por parte de las Instituciones firmantes para establecer unas pautas comunes de actuación a todas las personas profesionales, permitiendo la optimización de los recursos y servicios.*

La legislación está complementada con el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla – La Mancha 2019-2024. El II Plan es el instrumento empleado por la administración regional para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo. A su vez, ofrece un marco de referencia para la administración local. Muestra de este vínculo común es la red de Centros de atención a las mujeres dependiente del Instituto de la Mujer de la región, desarrollada en colaboración con la Administración Local.

Por otro lado, la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, establece el artículo 25.2, como competencia propia de los municipios:



“o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”.

Por lo tanto, las administraciones locales, cuentan con la legitimidad necesaria para desarrollar políticas de igualdad, tienen entre sus competencias la promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia de género y desempeñan el papel fundamental de ser la administración más cercana a la ciudadanía, a los problemas y necesidades específicos de su territorio.

Valdepeñas, además, cuenta con **Ordenanza de Igualdad Municipal. Aprobada en pleno y marzo de 2018 y publicada en el BOP de Ciudad Real de 9 de mayo de 2018, tiene como objetivo avanzar en la igualdad efectiva de mujeres y hombres a nivel municipal eliminando toda forma de discriminación contra las mujeres. Para ello, además de hacer público su compromiso con la igualdad, el gobierno municipal promoverá acciones de igualdad entre organizaciones privadas y la sociedad civil.**

En los diferentes capítulos de la Ordenanza de Igualdad Municipal se incluyen medidas dirigidas a *promover la igualdad en las áreas de representación política, y gestión de la igualdad del Ayuntamiento, Centro de la Mujer, formación en igualdad del personal municipal, consejo local de la mujer, la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos municipales, el uso no sexista del lenguaje, el impacto de género en la normativa y actividades municipales, la conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal, la igualdad en los concursos y contratos públicos y la concesión de subvenciones del Ayuntamiento. También se recogen las diferentes medidas de igualdad en las áreas de actuación municipales, y se aborda la violencia contra las mujeres como mayor exponente de la desigualdad de mujeres y hombres.*

2. PRINCIPIOS RECTORES

Transversalidad

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, en su artículo 15, denominado “Transversalidad del principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres”, establece: “El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y los presupuestos de las políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, en su artículo 4, principios de actuación de la Administración Autonómica, de la Administración Local y de la Universidad para la implantación de la igualdad y la erradicación de la discriminación por razón de sexo, establece que los principios generales que deben regir y orientar las actuaciones de las Administraciones públicas son:



- a) La integración de la igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas públicas.
- b) La incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas de las Administraciones de Castilla-La Mancha.
- c) La incorporación de la transversalidad de género en todas las políticas y acciones públicas, en cualquier área de actuación de la administración correspondiente.

Siguiendo dichos preceptos legales, la transversalidad guiará las actuaciones del presente plan, entendida como la (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas.¹

Participación

La participación ha tomado un papel protagonista en el plan en dos vertientes:

Participación ciudadana: en la definición de las políticas públicas es considerada un derecho y también una responsabilidad que complementa los mecanismos de representación política.

En Valdepeñas la participación se materializa en la Comisión General, representativa del tejido social y de agentes educativos y sanitarios de la localidad, que ha contribuido activamente y de forma habitual en la implementación del II Plan y en su evaluación, y ha participado en la elaboración del diagnóstico y en la propuesta de medidas del III Plan y continuará desempeñando un papel fundamental en su puesta en marcha. También se ha recopilado la opinión de la población mediante cuestionario elaborado al efecto.

Por otra parte, el plan ha de ser garante de la participación de las mujeres en todos los ámbitos, promoviendo aquellos en los que existen más desequilibrios, y reforzando los que cuentan con una presencia más activa, para lo cual desarrollará las medidas correspondientes, buscará la implicación social y removerá los obstáculos que dificultan la plena participación.

Desde el ámbito técnico-político, con el compromiso adquirido por el equipo de gobierno para la elaboración e implementación del plan y con la participación de la Comisión Técnica, integrada por todas las áreas del Ayuntamiento, que ha participado en la elaboración del diagnóstico, con el aporte de información y la validación del documento, como en la definición de las medidas a realizar en el próximo plan.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan recoge las políticas de igualdad que desplegará el Ayuntamiento de Valdepeñas durante su período de vigencia, involucrando a las diferentes áreas del Ayuntamiento.

La concreción de las acciones específicas a desarrollar quedará recogida en los planes anuales de trabajo.

¹ Consejo de Europa. 1998



4. VIGENCIA

El Plan Municipal de Igualdad de Valdepeñas extenderá su vigencia entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2026. Llegado el fin de su vigencia, y si el equipo de gobierno decide desarrollar un cuarto plan, el tercero quedará automáticamente prorrogado durante el período de elaboración del mismo.

5. EJES ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS DEL PLAN

EJE 1. GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	OBJETIVO GENERAL Profundizar en la gestión pública con perspectiva de género en todas las áreas del Ayuntamiento
---	--

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.1. Mejorar los recursos asignados al plan
- 1.2. Mostrar y extender a la ciudadanía el compromiso con la igualdad
- 1.3. Incorporar la igualdad a la gestión de personal del Ayuntamiento

EJE 2. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO	OBJETIVO GENERAL Fomentar las condiciones que mejoren el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres en el empleo
---	--

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Promover la mejora de la empleabilidad y el empleo de las mujeres
- 2.2. Fomentar una organización social corresponsable en el municipio
- 2.3. Mostrar referentes femeninos en el mercado de trabajo, valorando su contribución

EJE 3. PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	OBJETIVO GENERAL Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres para mediante la prevención, detección y tratamiento
---	---

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Sensibilizar a la población contra todas las manifestaciones de violencia sobre la mujer
- 3.2. Prevenir la violencia sobre la mujer mediante la formación y la mayor oferta de recursos
- 3.2. Mantener y reforzar los recursos de tratamiento de las mujeres víctimas de violencia y los mecanismos de coordinación existentes

EJE 4. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	OBJETIVO GENERAL Promover las condiciones que faciliten la participación social de las mujeres en todos los ámbitos y su empoderamiento individual y colectivo
---	--

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1. Favorecer la participación social de la mujer y el acceso a los recursos
- 4.2. Contribuir al empoderamiento individual y colectivo de las mujeres



EJE 5. EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN IGUALDAD	OBJETIVO GENERAL Emplear la educación a toda la ciudadanía como medio de conseguir la igualdad real
---	---

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.1. Incorporar la coeducación en la educación formal y no formal dirigida a infancia y juventud

5.2. Extender la educación en igualdad a la población adulta

EJE 6. CALIDAD DE VIDA Y SALUD	OBJETIVO GENERAL Promover la mejora de la salud de las mujeres haciendo visible la incidencia de los roles de género
---------------------------------------	--

EJE 7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MEDIO RURAL	OBJETIVO GENERAL Valorar la contribución de la mujer al desarrollo rural
---	--

6. ESTRUCTURAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

Para la ejecución del III Plan de Igualdad Municipal de Valdepeñas se contará con las siguientes estructuras:

COMISIÓN TÉCNICA: estructura integrada por representantes del personal técnico de todas las áreas municipales. Se encarga de elaborar los Planes Anuales de Actuación y de coordinar el seguimiento y la evaluación de las acciones. Los/las representantes políticos/as encargados/as directamente del Plan son quienes encabezan la Concejalía de Servicios Educativos y la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.

En la Comisión Técnica están representadas todas las áreas del Ayuntamiento con la siguiente organización:

ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

1. Secretaría y otros servicios administrativos generales
2. Recursos Humanos y organización
3. Contratación y patrimonio
4. Nuevas tecnologías

ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS

5. Intervención
6. Tesorería



ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

7. Promoción económica
 - Desarrollo empresarial
 - Turismo
 - Comercio
8. Servicios Sociales e igualdad
 - Servicios Sociales de atención primaria
 - Centro de la Mujer
 - Centro de Día
9. Servicios Educativos
 - Educación y Universidad Popular
 - Infancia y Juventud
 - Escuela Infantil
 - Escuela de Música y Danza
10. Servicios Socioculturales
 - Cultura
11. Participación ciudadana y festejos
 - Participación ciudadana
 - Barrios
 - Ferias, fiestas y mercado
 - OMIC
12. Servicios deportivos
 - Deportes

ÁREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO

13. Urbanismo
14. Medioambiente
 - Medioambiente
 - Agricultura
15. Obras, infraestructuras y servicios operativos

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

16. Policía Local y Protección Civil

Las **funciones de la comisión técnica** son:

- Impulso y coordinación del Plan.
- Ejecución de las medidas asignadas a cada área.
- Propuesta de acciones concretas en cumplimiento de los objetivos generales y específicos (plan de trabajo anual de área).
- Complimentación y entrega de las herramientas de seguimiento y evaluación.
- Elaboración del informe de seguimiento.
- Elaboración del informe de evaluación.

La Comisión Técnica se reunirá un mínimo de dos veces al año, preferentemente, en el primer trimestre del año, para la evaluación final de acciones del año anterior y para la presentación



del Plan de Ejecución de Acciones del año en curso y, en el último trimestre del año, para valorar el estado de ejecución de las acciones del año en curso por cada una de las áreas y plantear nuevas acciones sobrevenidas para el próximo año.

A petición del área de Igualdad o de cualquier integrante de la Comisión Técnica, la periodicidad de las reuniones podrá ser diferente, adaptándose a necesidades y operatividad de las diferentes áreas, siempre que quede asegurada la ejecución correcta del Plan.

El área de Igualdad será la responsable de la convocatoria de la Comisión técnica y de la coordinación de todo el proceso.

Para el correcto funcionamiento del Plan se establecerá un mecanismo de comunicación que favorezca el conocimiento de las actividades realizadas por cada una de las áreas de forma ágil y rápida, contribuyendo a la mejora de la coordinación y al aprovechamiento de los recursos.

COMISIÓN GENERAL: estructura que canaliza la participación ciudadana y del tejido social de la localidad. En la comisión general están representados diversos agentes sociales, como asociaciones sociales, sociosanitarias, de mujeres, vecinales, clubes deportivos, centros educativos...

A la Comisión General se le presentan las evaluaciones realizadas cada uno de los años de vigencia del Plan y los planes anuales de actuación. La comisión también tiene facultad de propuesta de acciones.

La Comisión General también se reunirá un mínimo de dos veces al año y, será presidida por quien encabeza la Concejalía de Servicios Educativos.



7. ACCIONES

EJE 1. GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

OBJETIVO GENERAL: Profundizar en la gestión pública con perspectiva de género en todas las áreas del Ayuntamiento

1.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Mejorar los recursos asignados al plan

NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	ÁREAS IMPLICADAS	2023	2024	2025	2026	INDICADORES
1	Dotación de recursos para la implementación del plan (personales, económicos, técnicos...)	TODAS LAS ÁREAS	ÁREA DE IGUALDAD	x	x	x	x	Recursos destinados Asignación de personal a la Comisión Técnica. Asistencia
2	Designación de personal específico de apoyo al plan de igualdad	ÁREA DE IGUALDAD	CENTRO DE LA MUJER	x	x	x	x	
3	Organización de formación específica en materia de igualdad en formato de monográficos de contenidos prácticos a demanda de las áreas	RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN		x	x	x	x	Nº de acciones realizadas (al menos 1 acción anual) Nº de participantes por sexo. Evaluación de satisfacción
4	Recopilación y difusión en la Comisión Técnica de bases de datos de buenas prácticas en materia de igualdad en el ámbito municipal.	ÁREA DE IGUALDAD	CENTRO DE LA MUJER				x	Recopilación realizada. Variedad de temáticas. Difusión realizada, debe alcanzar al 100% de las áreas del Ayuntamiento



Cód. Validación: A92X3PYLKP065ZKMDHP034T
 Verificación: <https://valida.penas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 39

5	Formación en igualdad a personal de las escuelas deportivas (monitores/as, entrenadoras/es...) y personal relacionado extraescolares, escuelas de verano, actividades juveniles, Universidad Popular...	INFANCIA Y JUVENTUD, EDUCACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR, DEPORTES		x	x	x	x	Nº de participantes por sexo. Porcentaje sobre el total de personal susceptible de recibir la formación
6	Recopilación de datos de las licencias de actividad y traspasos desagregados por sexo	URBANISMO Y OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS		x	x	x	x	Información recopilada
7	Recopilación de datos desagregados por sexo de forma generalizada: memorias de actuación, servicios prestados a la ciudadanía, usuarios/as de actividades y servicios, licencias de apertura,...	TODAS LAS ÁREAS		x	x	x	x	% de documentos / soportes con datos desagregados. Se intentará tender al 100%
8	Mejora del acceso a la información del Centro de la Mujer en la web del Ayuntamiento	NUEVAS TECNOLOGÍAS			x	X	x	Acceso directo en la web del Ayuntamiento
9	Difusión interna del plan a todo el personal	CENTRO DE LA MUJER	TODAS LAS ÁREAS	x				Medios empleados para su difusión. Porcentaje de personal alcanzado (debe llegar al 100% del personal estable del Ayuntamiento)



Cód. Validación: A92X3PYLKP9G5XZKMDHP034T
Verificación: <https://valida.penas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 39

1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO: Mostrar y extender a la ciudadanía el compromiso con la igualdad

10	Uso no sexista de lenguaje e imágenes	TODAS LAS ÁREAS		x	x	x	x	% de comunicaciones que incorporan las recomendaciones. Al menos el 50%
11	Inclusión del logotipo específico en todas las acciones del plan	TODAS LAS ÁREAS		x	x	x	x	Logotipo incluido
12	Impartición de un módulo de sensibilización en igualdad al personal temporal contratado por planes de empleo, programas de recualificación...	RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN		x	x	x	x	Nº de participantes por sexo
13	Incorporación de cláusulas que favorecen el empleo femenino y la igualdad en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que rijan los procedimientos de contratación del Ayuntamiento, de acuerdo a la normativa vigente	TODAS LAS ÁREAS (QUE REALICEN REDACCIÓN DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)	CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	x	x	x	x	Porcentaje de contratos que incluyen la clausula
14	Difusión del Plan a la población empleando diferentes medios	NUEVAS TECNOLOGÍAS	TODAS LAS ÁREAS	x	x	x	x	Nº de medios o soportes elaborados. Nº de tipos de soportes. Nº de personas alcanzadas por sexo
15	Conmemoración del día 8 de marzo, dedicándolo, de forma especial, cada año, a una temática de relevancia.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Realización del acto Repercusión

Cód. Validación: A92X3PXLKPK05XHZKMDHP034T
 Verificación: <https://validapenas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 39



16	Procurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en órganos colegiados del Ayuntamiento (comisiones informativas, tribunales de selección de personal, órganos consultivos...)	TODAS LAS ÁREAS		x	x	x	x	Nº y porcentaje de órganos colegiados con presencia equilibrada. Motivos por los que no se ha podido dar presencia equilibrada
17	Recopilación de información relativa a los puntos negros de la localidad desde la perspectiva de género, involucrando a diferentes colectivos.	URBANISMO Y OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS	SEGURIDAD CIUDADANA	x	x	x	x	Información recopilada. Colectivos participantes
18	Atención a colectivos LGTBI y prevención de cualquier tipo de discriminación social por razón de sexo, orientación sexual y/o género.	CENTRO DE LA MUJER	INFANCIA Y JUVENTUD	x	x	x	x	Nº de personas atendidas. Tipo servicios prestados
19	Formación en materia de igualdad de género dirigida a usuarios/as en las acciones de formación para el empleo que se organicen desde cualquier área municipal que lo solicite.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Nº participantes por sexo
20	Incorporación de una reseña relativa a los objetivos del III Plan de Igualdad Municipal en todos los contratos artísticos a celebrar por el área de ferias y fiestas	FERIAS, FIESTAS Y MERCADO		x	x	x	x	Reseña incorporada. Se debe alcanzar el 75% de los contratos
21	Denominación de nuevas calles, plazas o infraestructuras de la localidad con nombres de mujeres relevantes o a las que se les quiera rendir homenaje	CULTURA	URBANISMO Y OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS	x		x	x	Nº de nuevas denominaciones con nombres de mujeres % sobre el total de nuevas denominaciones

Cód. Validación: A92X3PXLKPK9EXH7KMDHP034T
Verificación: <https://validapenas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 39



1.3. OBJETIVO ESPECÍFICO: Incorporar la igualdad a la gestión de personal del Ayuntamiento

22	Elaboración del Protocolo de Prevención del Acoso Sexual y Acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Valdepeñas.	RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	CENTRO DE LA MUJER		x			Protocolo elaborado
23	Implementación del Protocolo de Prevención del Acoso Sexual y Acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Valdepeñas.	RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	CENTRO DE LA MUJER			x	x	Puesta en marcha de medidas del protocolo (por ejemplo, difusión a la plantilla)
24	Realización del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Valdepeñas.	CENTRO DE LA MUJER	RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN		x			Plan elaborado
25	Implementación del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Valdepeñas.	CENTRO DE LA MUJER	RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN			x	x	Puesta en marcha de medidas del plan



Cód. Validación: A92X3PYLKP965HZKMDHP034T
 Verificación: <https://valdepenas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 39

EJE 2. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO

OBJETIVO GENERAL: Asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y desarrollo profesional

2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover la mejora de la empleabilidad y el empleo de las mujeres

NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	ÁREAS IMPLICADAS	2023	2024	2025	2026	INDICADORES
26	Realización de las contrataciones de los Planes de Empleo que tramite el Ayuntamiento, procurando una representación equilibrada de mujeres y hombres	RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN		x	x	x	x	Número de mujeres contratadas % de planes de empleo con presencia equilibrada de mujeres y hombres
27	Difusión de ofertas de empleo a través de la radio	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Difusión realizada. Alcance
28	Realización de talleres para orientar a mujeres emprendedoras en sus ideas de negocio y en su implementación (planificación, gestión, financiación... etc).	DESARROLLO EMPRESARIAL		x	x	x	x	Número de mujeres participantes. Creación de negocios
29	Ejecución de talleres formativos / informativos dirigidos a desarrollar aspectos personales para el empleo desde la perspectiva de género (especialmente dirigidos a mujeres en riesgo de exclusión social o que hayan abandonado el mercado de trabajo)	CENTRO DE LA MUJER	SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	x	x	x	x	Nº de personas beneficiarias. Evaluación del taller
30	Realización de formación en tecnologías de la información y comunicación para mejorar la empleabilidad de las mujeres	CENTRO DE LA MUJER		x		x	x	Nº de personas beneficiarias. Mejora de las competencias digitales

Cód. Validación: A92X3PXLKPK95XH7KMDHP034T
 Verificación: <https://validapenas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 39



31	Realización de talleres de digitalización en colaboración con los puntos de inclusión digital (temáticas diferentes: tramitación online de subvenciones o licitaciones, carpeta ciudadana...)	DESARROLLO EMPRESARIAL		x	x	x	x	Nº de personas beneficiarias. Evaluación del taller. Mejora de las competencias digitales
32	Realización de taller de información jurídico-laboral sobre derechos y deberes laborales, desempleo y Seguridad Social.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Nº de personas beneficiarias. Evaluación del taller
33	Difusión de información sobre procedimientos de acreditación de competencias, pruebas libres de idiomas... o cualquier otro procedimiento que permita mejorar el nivel formativo de las mujeres	DESARROLLO EMPRESARIAL CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Difusión realizada. Nº de personas alcanzadas
34	Realización de talleres de igualdad en la empresa dirigidos a mujeres	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Nº de personas beneficiarias. Evaluación del taller

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO: Fomentar una organización social corresponsable en el municipio

35	Acciones de información y sensibilización entre el empresariado de la localidad relativas a las obligaciones de las empresas en materia de igualdad, planes de igualdad, “permiso de paternidad”, registro retributivo, procesos de selección igualitarios, corresponsabilidad...	DESARROLLO EMPRESARIAL	CENTRO DE LA MUJER	x	x	x	x	Difusión realizada. Medios empleados. Alcance. Incremento de las solicitudes de información
36	Introducción de contenidos relativos a igualdad en jornadas o actividades dirigidas el empresariado (procurar colaboración con asociaciones empresariales)	DESARROLLO EMPRESARIAL	CENTRO DE LA MUJER	x	x	x	x	Contenidos introducidos. Personas beneficiarias por sexo

Cód. Validación: A92X3PXL6K95XH7KMDHP034T
Verificación: <https://validapenas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 39



37	Fomento de la participación de mujeres empresarias en actividades de ámbito empresarial organizados desde el Ayuntamiento	DESARROLLO EMPRESARIAL		x	x	x	x	Acciones realizadas para el fomento. Resultados obtenidos. Nº participantes por sexo
38	Difusión del día de la brecha salarial	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Realización del acto. Repercusión
39	Realización de acciones de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad dirigidas a la población general.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Nº acciones realizadas. Personas alcanzadas
40	Puesta a disposición de recursos de conciliación del Plan Corresponsables	CENTRO DE LA MUJER		x				Oferta de recursos. Nº personas beneficiarias

2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO: Mostrar referentes femeninos en el mercado de trabajo, valorando su contribución

41	Realización de acciones para visibilizar a la mujer en profesiones típicamente masculinas y/ áreas científicas o tecnológicas.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Acciones realizadas. Nº de personas alcanzadas
42	Reconocimiento local a la emprendedora / empresaria del año, dentro de los reconocimientos a mujeres que se realizan en la conmemoración del 8 de marzo.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Reconocimiento otorgado. Alcance
43	Difusión del día de las trabajadoras del hogar	CENTRO DE LA MUJER		x		x	x	Difusión realizada. Repercusión. Alcance
44	Realización de acciones que pongan de relevancia el papel de la mujer en el ámbito del enoturismo	TURISMO		x		x	x	Acciones realizadas. Nº personas alcanzadas



Cód. Validación: A92X3PXU4PK9G5XHZKMDHP034T
Verificación: <https://validapenas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 28

EJE 3. PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres para mediante la prevención, detección y tratamiento

3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Sensibilizar a la población contra todas las manifestaciones de violencia sobre la mujer

NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	ÁREAS IMPLICADAS	2023	2024	2025	2026	INDICADORES
45	Conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género, el 25 de noviembre, tratando diferentes formas de violencia ejercida hacia las mujeres	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Realización del acto. Repercusión. Personas/entidades implicadas
46	Realización de acciones de información y sensibilización sobre violencia de género y diferentes formas de violencia contra las mujeres, dirigidas a diferentes colectivos sociales.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Acciones realizadas. N° personas alcanzadas
47	Difusión del programa “Empresas y Entidades por una Sociedad sin Violencia hacia las Mujeres” del Instituto de la Mujer entre el empresariado de la localidad	CENTRO DE LA MUJER	DESARROLLO EMPRESARIAL	x	x	x	x	Difusión realizada. N° empresas adheridas
48	Campaña permanente de sensibilización sobre los diferentes tipos de Violencia de Género	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Difusión realizada. N° personas alcanzadas



Cód. Validación: A92X3PXLKPK05XHZKMDHP034T
 Verificación: <https://validacion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 39

49	Instalación de un Punto Violeta en la Feria de Agosto y en las Fiestas del Vino de un Punto Violeta para sensibilizar sobre las agresiones sexuales u homófobas.	CENTRO DE LA MUJER	FERIAS, FIESTAS Y MERCADO	x	x	x	x	Desarrollo de la actividad Nº de personas atendidas
50	Difusión de campañas de sensibilización contra la violencia de género entre el comercio, hostelería y otros servicios (como gimnasios, peluquerías y centros de estética, academias...)	COMERCIO	TURISMO CENTRO DE LA MUJER	x	x	x	x	Difusión realizada. Nº de negocios alcanzados
51	Difusión de mensajes de sensibilización contra la violencia de género en redes sociales	SEGURIDAD CIUDADANA	CENTRO DE LA MUJER	x	x	x	x	Difusión realizada. Personas alcanzadas
3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO: Prevenir la violencia sobre la mujer mediante la formación y la mayor oferta de recursos								
52	Realización de formación especializada dirigida a diferentes agentes sociales en materia de violencia de género	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Formación realizada. Nº participantes. Evaluación de la formación
53	Realización de talleres o formación en salud y educación sexual dirigidos a la población joven	INFANCIA Y JUVENTUD CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Nº acciones realizadas. Nº participantes
54	Realización de talleres de prevención de la violencia de género en la población adolescente dirigidos a alumnado de secundaria.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Nº acciones realizadas. Nº participantes



Cód. Validación: A92X3PX1KPK95XHZKMDHP034T
Verificación: <https://validapenas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 39

55	Realización y/o divulgación de campañas específicas de prevención de la violencia sexual dirigidas a la población y/o a los locales de ocio nocturno	FERIAS, FIESTAS Y MERCADO CENTRO DE LA MUJER	SEGURIDAD CIUDADANA		x		x	Campaña realizada/divulgada. N° de personas alcanzadas
56	Impartición de formación en detección de violencia de género a las personas implicadas en la ayuda a domicilio	SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	CENTRO DE LA MUJER	x		x		Realización de la acción. N° de participantes. Evaluación de la formación

3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Mantener y reforzar los recursos de tratamiento de las mujeres víctimas de violencia y los mecanismos de coordinación existentes

57	Difusión de material informativo sobre recursos, derechos, pautas de actuación y detección ante la violencia de género en las diferentes áreas del Ayuntamiento	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Difusión realizada. Debe alcanzar el 100% de las áreas
58	Refuerzo de la coordinación entre la Policía Local y los/las agentes sociales que participan en el protocolo de Atención a víctimas de violencia de género, especialmente con el Centro de la Mujer	CENTRO DE LA MUJER	SEGURIDAD CIUDADANA	x	x	x	x	Acciones realizadas (reuniones de seguimiento, acciones coordinadas, periodicidad)
59	Participación en el protocolo municipal de violencia de género e incorporación de sus conclusiones a la planificación de acciones	CENTRO DE LA MUJER		x		x	x	Acciones realizadas (acciones coordinadas, periodicidad..)
60	Desarrollo de acciones específicas de prevención / sensibilización de la violencia de género en mujeres con discapacidad	SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	CENTRO DE LA MUJER				x	Acciones desarrolladas. N° de personas participantes por sexo

Cód. Validación: A92X3PXLKPK05XHZKMDHP034T
Verificación: <https://validacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 39



EJE 4. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL: Promover las condiciones que faciliten la participación social de las mujeres en todos los ámbitos y su empoderamiento individual y colectivo

4.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Favorecer la participación social de la mujer y el acceso a los recursos

NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	ÁREAS IMPLICADAS	2023	2024	2025	2026	INDICADORES
61	Acciones de dinamización y refuerzo de los vínculos existentes entre las entidades integrantes del Consejo Local de la Mujer.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Acciones realizadas. Satisfacción de participantes
62	Elaboración y difusión de un documento informativo del Plan de Igualdad en metodología de lectura fácil	CENTRO DE LA MUJER		x				Documento elaborado. Difusión realizada (nº de medios donde se ha publicado, alcance, nº de áreas donde se ha distribuido el documento)
63	Extensión del uso de las TICs entre las mujeres con acciones diversas a través de los Puntos de Inclusión Digital.	CENTRO DE LA MUJER		x	x			Nº de acciones desarrolladas. Nº de mujeres beneficiarias
64	Realización de acciones de información y formación en materia de igualdad a las asociaciones vecinales.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS						Acciones realizadas. Nº personas / entidades alcanzadas
65	Difusión del III Plan de Igualdad entre el tejido asociativo de la localidad.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS		x				Difusión realizada. Nº de asociaciones alcanzadas



Cód. Validación: A92X3PXLKPK95XHZKMDHP034T
 Verificación: <https://sede.penas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 39

66	Acciones de estímulo del asociacionismo femenino	CENTRO DE LA MUJER	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS		x		x	Acciones realizadas. Nº participantes. Incremento de personas asociadas
67	Acciones de estímulo para incrementar la participación de la mujer en las actividades de juventud y en el asociacionismo juvenil	INFANCIA Y JUVENTUD	CENTRO DE LA MUJER	x	x	x	x	Acciones realizadas. Nº de mujeres beneficiarias
68	Realización de acciones que faciliten el conocimiento y la concienciación sobre las situaciones de discriminación múltiple, atendiendo a la interseccionalidad de todos los factores influyentes.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Acciones desarrolladas. Nº de beneficiarias
69	Eliminación de las barreras arquitectónicas de las calles de la localidad y de los edificios municipales, e incorporarla en nuevos proyectos.	URBANISMO Y OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS		x	x	x	x	Nº de actuaciones
70	Acciones de estímulo que favorezcan la práctica deportiva de mujeres en riesgo de discriminación múltiple.	DEPORTES	SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	x	x	x	x	Acciones realizadas. Nº de mujeres que se incorporan a la práctica deportiva
71	Desarrollo de eventos, jornadas, actos... que visibilicen figuras deportivas femeninas	DEPORTES					x	Acciones desarrolladas. Nº de participantes por sexo

Cód. Validación: A92X3PXLKPK06XHZKMDHP034T
Verificación: <https://validar.penas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 39



72	Mantenimiento del apartado específico para el fomento del deporte femenino en el bloque de actividades de la web de la concejalía (valdepeñasactivo.com)	DEPORTES						Apartado actualizado
73	Actualización del registro de asociaciones recogiendo datos desagregados por sexo en Juntas Directivas y en número de personas asociadas	RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN		x	x	x	x	Registro actualizado
74	Realización de actividades de participación dirigidas a mujeres mayores	CULTURA SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	CENTRO DE LA MUJER	x	x	x	x	Acciones desarrolladas. Nº de participantes. Satisfacción de participantes
75	Realización de acciones de estímulo dirigidas a conseguir una participación equilibrada entre mujeres y hombres en las actividades de la Universidad Popular	EDUCACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR		x	x	x	x	Acciones desarrolladas. % de participantes por sexo y actividad
4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO: Contribuir al empoderamiento individual y colectivo de las mujeres								
76	Difusión de información relevante en diferentes ámbitos a través del email y redes sociales en la página web del Ayuntamiento y de jornadas formativas o informativas de carácter online o presencial	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Difusión realizada. Nº personas alcanzadas



Cód. Validación: A92X3PYLKP9G5HZKMDHP034T
Verificación: <https://valdepeñas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 39

77	Inclusión de contenidos de la contribución de las mujeres en la historia de la localidad o de figuras históricas femeninas en los recorridos turísticos de la localidad o en el material informativo	TURISMO		x	x	x	x	Inclusión de contenidos. N° de personas alcanzadas
78	Organización de actividades dirigidas a personas cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia.	SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA		x	x	x	x	Encuentro organizado. N° personas participantes. Satisfacción de participantes
79	Realización de acciones de sensibilización, formación y/o empoderamiento y de fomento de la participación social con las personas participantes en los Grupos de Ayuda Mutua de personas cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia.	SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA		x	x	x	x	Acciones realizadas. Satisfacción de participantes
80	Formación y/o desarrollo de actuaciones para fomentar el empoderamiento femenino.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Acciones realizadas. N° participantes Evaluación de participantes



Cód. Validación: A92X3PYLKP9G5XHZKMDHP034T
 Verificación: <https://valida.penas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 39

EJE 5. EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN IGUALDAD

OBJETIVO GENERAL: Emplear la educación a toda la ciudadanía como medio de conseguir la igualdad real

5.1. OBJETIVO ESPECÍFICO: Incorporar la coeducación en la educación formal y no formal dirigida a infancia y juventud

NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	ÁREAS IMPLICADAS	2023	2024	2025	2026	INDICADORES
81	Introducción transversal de contenidos relativos a igualdad en las actividades dirigidas a juventud	INFANCIA Y JUVENTUD		x	x	x	x	Contenidos introducidos. Evaluación de resultados
82	Introducción transversal de contenidos relativos a igualdad en las actividades dirigidas a infancia	EDUCACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR CULTURA SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESCUELA INFANTIL		x	x	x	x	Contenidos introducidos. Evaluación de resultados
83	Realización de talleres en materia de igualdad dirigidos a población infantil y juvenil como enseñanza no reglada.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Acciones realizadas. Nº participantes
84	Desarrollo de talleres de coeducación y corresponsabilidad dirigidos al alumnado de primaria.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Acciones realizadas. Nº participantes
85	Impartición de talleres de diversificación profesional en el ámbito educativo.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Acciones realizadas. Nº participantes



Cód. Validación: A92X85XLKPK05X1KMDHP034T
 Verificación: <https://validapenas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 39

86	Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia	CENTRO DE LA MUJER	EDUCACIÓN	x	x	x	x	Actividades realizadas. Repercusión. Nº participantes
87	Comunicación de la oferta de actividades del Ayuntamiento relativas a igualdad a principios de curso mediante el Consejo Escolar Municipal (o 2 veces a lo largo del curso)	EDUCACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR	CENTRO DE LA MUJER	x	x	x	x	Comunicación realizada
5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO: Extender la educación en igualdad a la población adulta								
88	Incorporación de contenidos relativos a igualdad en entornos de educación de personas adultas	EDUCACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR		x	x	x	x	Nº actividades realizadas. Temática. Nº de personas beneficiarias
89	Oferta de contenidos relativos a igualdad en actividades formativas e informativas de las AMPAs (transversalmente o contenidos monográficos)	EDUCACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR	CENTRO DE LA MUJER	x	x	x	x	Contenidos introducidos. Nº de personas alcanzadas por sexo
90	Difusión de mensajes que fomenten la elección no estereotipada en la compra de productos en las campañas de difusión realizadas por la OMIC, especialmente los dirigidos a la infancia (juguetes, material escolar...)	OMIC		x	x	x	x	Mensajes incluidos. Nº de personas alcanzadas. Variedad de temáticas
91	Incorporación de contenidos relativos a igualdad en entornos de actividades culturales	CULTURA		x	x	x	x	Contenidos incorporados. Presencia mujeres artistas
92	Incorporación periódica a la colección de fondos con temática de igualdad y mujer	CULTURA		x	x	x	x	Mantenimiento y difusión del recurso

Cód. Validación: A92X3XKPK95XHZMPDH034T
Verificación: <https://valdepenas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 39



EJE 6. CALIDAD DE VIDA Y SALUD

OBJETIVO GENERAL: Promover la mejora de la salud de las mujeres haciendo visible la incidencia de los roles de género

NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	ÁREAS IMPLICADAS	2023	2024	2025	2026	INDICADORES
93	Promoción de la práctica deportiva como factor de mejora de la salud	DEPORTES	CENTRO DE LA MUJER	x	x	x	x	Nº acciones realizadas. Personas beneficiarias por sexo
94	Realización de actividades dirigidas a la mejora de la salud adaptados a las diferentes etapas y/o aspectos de la vida de las mujeres (pueden ser charlas, jornadas, monográficos, actividad física, difusión de información, celebración del día Internacional de la Salud para las Mujeres...)	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Nº acciones realizadas. Personas beneficiarias por sexo
95	Desarrollo de Talleres de autocuidado y apoyo mutuo dirigido a personas cuidadoras no profesionales	SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA		x	x	x	x	Nº de talleres realizados. Nº de participantes por sexo. Evaluación del taller
96	Realización (o difusión) de actividades de divulgación en materia de salud con perspectiva de género, hábitos de vida saludable, incidencia de las enfermedades en mujeres y hombres... (charlas, jornadas...)	CENTRO DE LA MUJER	SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	x		x	x	Nº actividades realizadas. Temática. Nº de personas beneficiarias por sexo

Cód. Validación: A92X3PXLKPK05XHZKMDHP034T
Verificación: <https://validapenas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 39



EJE 7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MEDIO RURAL

OBJETIVO GENERAL: Valorar la contribución de la mujer al desarrollo rural

NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	ÁREAS IMPLICADAS	2023	2024	2025	2026	INDICADORES
97	Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural (15 de octubre), visibilizando la contribución de la mujer a la economía y sociedad del medio rural.	CENTRO DE LA MUJER		x	x	x	x	Actos realizados. Nº de personas participantes por sexo
98	Difusión de información sobre la titularidad compartida	AGRICULTURA		x		x		Nº de personas alcanzadas
99	Realización de actividades de educación medioambiental con la participación de mujeres como las plantaciones en zonas verdes de la localidad o en el entorno rural.	MEDIOAMBIENTE		x	x	x	x	Actividades realizadas. Nº participantes
100	Realización de acciones que pongan de relevancia el papel de la mujer en la agricultura (exposiciones, charlas, programas de radio, etc...) y den a conocer figuras femeninas dedicadas profesionalmente a esta área.	AGRICULTURA		x	x	x	x	Acciones realizadas. Nº personas alcanzadas
101	Introducción de información sobre figuras femeninas relevantes en el ámbito de las ciencias en las actividades medioambientales	MEDIOAMBIENTE		x	x	x	x	Actividades realizadas. Nº participantes

Cód. Validación: A92X3PXLKPK95HZKMDHP034T
Verificación: <https://validapenas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 39



8. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento tiene como objetivo realizar un control y verificación de la ejecución de las acciones y de que éstas y las actividades concretas planteadas concuerdan con lo previsto en el plan. Permite detectar desajustes y con ello facilitar la adopción de medidas correctoras.

Se realizará un informe de seguimiento anual que refleje los resultados de las áreas incluidos en las diferentes fichas de seguimiento y los resultados de los indicadores previstos en cada una de las medidas.

Los indicadores deben ser capaces de aportar información sobre todos los aspectos relacionados con el proceso de desarrollo y aplicación del plan de igualdad. Para ello se determinarán tres tipos de indicadores:

- De realización: permiten obtener información sobre lo que se ha hecho y los recursos empleados para ello.
- De resultados: miden el cumplimiento de los objetivos específicos.
- De impacto: miden los cambios en términos de igualdad que se han producido como consecuencia de la aplicación tanto de las medidas como del plan de igualdad.

Se adjunta como anexo un cuadro de indicadores tipo en función del tipo de acción, que puede orientar la definición de indicadores para actuaciones o actividades no previstas en el plan.

La evaluación permite conocer el grado de cumplimiento de los objetivos definidos en el plan, a partir de la información generada en la implementación del plan y recopilada en el proceso de seguimiento. Se trata de realizar un análisis crítico del proceso en su conjunto, empleando la información cuantitativa recopilada en los diferentes informes de seguimiento e información cualitativa creada al efecto.

Los objetivos de la evaluación son:

- Conocer el grado de cumplimiento del plan y conocer su desarrollo.
- Comprobar si el plan ha conseguido los objetivos propuestos.
- Valorar la adecuación de recursos, metodologías, herramientas y estrategias empleadas en su implementación.
- Identificar áreas de mejora o nuevas necesidades que requieran la modificación de las medidas adoptadas o el diseño de nuevas actuaciones.²

Se realizarán dos informes de evaluación: un informe intermedio y un informe final.

El área de Igualdad asignará la realización de los informes de seguimiento y evaluación en el seno de la Comisión Técnica.

Todas las áreas integrantes de la Comisión Técnica, aportarán la información cuantitativa y cualitativa necesaria para la correcta elaboración del informe de evaluación. Se dará traslado de los informes de seguimiento y evaluación a la Comisión Técnica y a la Comisión General.

²Guía para la elaboración de planes de igualdad en las empresas. Ministerio de Igualdad. Instituto de las Mujeres



ANEXO I. INDICADORES TIPO

INDICADORES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
ACCIONES			
Sensibilización	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas % sobre población objetivo	Toma de conciencia Cambio de actitud
Difusión	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas % sobre población objetivo	Mejora y extensión del conocimiento
Formación	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas. Aplicación de la formación	Incremento del desarrollo y calidad de actuaciones
Participación	Nº de acciones realizadas	Personas alcanzadas / agentes implicados	Incremento de la presencia de mujeres en diferentes ámbitos Mejora del acceso a los recursos
Actos	Nº de actos realizados	Personas alcanzadas/ agentes implicados	Satisfacción percibida Visibilización
Concursos, certámenes, exposiciones, muestras	Nº de actuaciones desarrolladas	Acogida, participación candidaturas femeninas (%)	Visibilización de la aportación de las mujeres
Elaboración de planes / protocolos	Planes /protocolos elaborados	Implementación de planes/protocolos	Mejora de la situación objeto del Plan (disminución de la segregación laboral, presencia femenina en órganos de decisión...)

